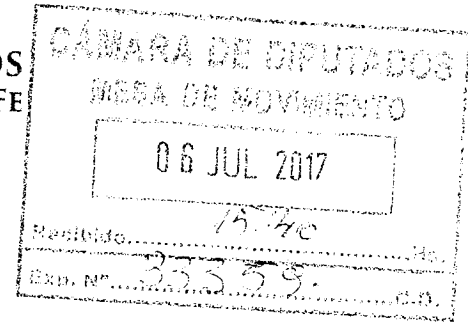




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

"RÉGIMEN DE INFORMACIÓN PARA PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES, Y EMPRESAS RADICADAS EN ELLOS"

Capítulo I – Régimen de información para parques y áreas industriales.

ARTICULO 1º: Establécese un Régimen de información para los Parques y Áreas Industriales oficialmente reconocidos conforme las previsiones de la Ley 11.525 o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 2º: OBJETIVOS. Son objetivos del presente régimen:

- Disponer de información actualizada y pertinente sobre los Parques y Áreas Industriales radicados en la provincia, para el diseño de políticas que propendan al desarrollo industrial.
- Fomentar la radicación de empresas en los Parques y Áreas Industriales, a través de la difusión de la oferta de lotes disponibles en los mismos y los servicios e infraestructura con que cuenta cada uno.
- Detectar necesidades de inversión en servicios y/u obras de infraestructura para brindar un entorno adecuado para el desarrollo de la actividad industrial.

ARTICULO 3º:

SUJETOS ALCANZADOS:

Están alcanzados por el Régimen establecido en el artículo 1º de la presente Ley los Parques y Áreas Industriales oficialmente reconocidos a nivel provincial.



Capítulo II – Régimen de información para empresas radicadas en parques y áreas industriales.

ARTICULO 4º: Establécese un Régimen de información para Empresas Radicadas en Parques y Áreas Industriales oficialmente reconocidos conforme las previsiones de la Ley 11.525 o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 5º: OBJETIVOS. Son objetivos del presente régimen:

- Disponer de información actualizada y pertinente de las empresas radicadas en los Parques y Áreas Industriales establecidos en la provincia, para el diseño de políticas que propendan al desarrollo industrial.
- Elaborar estadísticas e informes sobre nivel de actividad, de ocupación de mano de obra y de inversión de los establecimientos productivos instalados en los Parques y Áreas industriales radicados en la Provincia.

ARTICULO 6º: SUJETOS ALCANZADOS. Están alcanzados por el Régimen establecido en el artículo 4º de la presente Ley los titulares de establecimientos industriales radicados en Parques y Áreas Industriales oficialmente reconocidos a nivel provincial.

Disposiciones comunes a ambos regímenes.

ARTICULO 7º: Los sujetos alcanzados por las disposiciones de la presente Ley deberán cumplir con el deber de información conforme lo establezca la autoridad de aplicación, siendo pasibles ante su incumplimiento de las sanciones que la misma disponga.

ARTICULO 8º:

AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Ministerio de la Producción, a través de la Dirección General de Industrias, tiene las funciones de Autoridad de Aplicación de la presente Ley. La misma desarrollará todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente, entre ellas:

1. Establecer la información que, con el carácter de declaración jurada, deberán brindar



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- anualmente los sujetos alcanzados por la presente norma.
2. Establecer el calendario y metodología para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente ley.
 3. Recopilar la información brindada por los obligados a presentarla, procesarla y elaborar los informes correspondientes.
 4. Cumplir con sus funciones en el marco de la Ley Nº 6.533 y normas complementarias y modificatorias.
 5. Establecer un régimen sancionatorio por infracciones o incumplimientos a la presente.
 6. Desarrollar toda otra acción necesaria y conducente al cumplimiento de los preceptos de la presente Ley.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Omar A. Martínez.

Omar A. Martínez
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos:

A través del presente proyecto se pretende dotar al Estado provincial de una herramienta legal para disponer de estadísticas de calidad, oportunas y pertinentes que sean insumos para el adecuado diseño de políticas orientadas al desarrollo productivo y al crecimiento económico, como así también para el seguimiento y control del impacto de dichas políticas.

A los fines de destacar la importancia de las estadísticas en el ámbito de las políticas públicas, a continuación se citan algunos aportes de especialistas en la materia: en palabras de Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en ocasión de la sexta reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL (Bávaro, República Dominicana, 16 de noviembre de 2011)

"(...) Como sostienen algunos estadísticos, entre ellos Albert H. Bowker, la estadística es una ciencia antes que un arte, que contribuye a la toma de decisiones con datos observados en un contexto de incertidumbre.

Otros insisten en su calidad de arte en su más última y delicada instancia. Pero es un hecho que nuestro mundo de hoy no se entendería sin la estadística. Desde sus mismos orígenes, la CEPAL ha dado la mayor relevancia a la disponibilidad de datos estadísticos fiables y oportunos sobre la realidad económica, social y ambiental, ya que son una herramienta indispensable para un mejor conocimiento de nuestros países. (...) el Estado es el principal actor en la conciliación de políticas de estabilidad y crecimiento económico, de desarrollo productivo con convergencia, armonización territorial, promoción de empleo de calidad y mayor igualdad social. Para desempeñar ese papel, el Estado requiere de información estadística útil para diseñar las políticas apropiadas, así como de la evidencia que permita monitorear y evaluar permanentemente los efectos de esas políticas. (...).

(...) Parece imprescindible avanzar, por ejemplo, en la producción regular de información económica a corto plazo que permita registrar adecuadamente las fluctuaciones económicas y contar con elementos para adelantarse a la ocurrencia de esos episodios."



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por otra parte, en el documento también difundido por la CEPAL "**La importancia de indicadores armonizados para el desarrollo de políticas públicas**", elaborado y expuesto por Máximo Aguilera en ocasión del "Taller sobre la Medición de la Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe " (Río de Janeiro, 6,7 y 8 de abril de 2009) podemos destacar y extraer, a los fines de éste proyecto, los siguientes aportes:

I - Rol de la estadística en una sociedad moderna :

- *Instrumento para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas*
- *Instrumentos para decisiones de los agentes productivos*
- *Instrumentos para la toma de decisiones de los ciudadanos*
- *En definitiva, instrumento para rendir cuenta y transparencia de los entes públicos*

II - ¿Porque es deseable la política pública basada en evidencia?

- *Fundamento para un uso eficiente y racional de los recursos públicos*
- *Fortalece la Rendición de Cuenta de los tomadores de decisiones enfrente de los ciudadanos*
- *Fortalece la Transparencia, lo que es deseable en razón de la equidad y eficiencia*

En una democracia los ciudadanos tienen el derecho de saber como y por que se toman las decisiones y como estas afectarán sus vidas .

III - Rol de las estadísticas para buenas políticas públicas :

- *Apoyar la visibilidad y reconocimiento públicos de los temas*
- *Apoyar el diseño e ilustrar las opciones de política*
- *Apoyar la prospección del futuro*
- *Apoyar el monitoreo de la implementación de las políticas*
- *Apoyar la evaluación del impacto de las políticas*

Buenas Políticas requieren de Buenas Estadísticas en los diferentes niveles del proceso de toma de decisiones y ejecución de las mismas .



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Para analizar la utilidad de los datos que pueden surgir a partir de la implementación de lo aquí propuesto, se pueden distinguir los sujetos alcanzados por éste proyecto:

I) Parques y áreas industriales:

- Para la definición de políticas y prioridades en materia de infraestructura y servicios, la información obtenida permitirá identificar necesidades de inversión en dichos aspectos conforme las necesidades del sector industrial, como ser energía (eléctrica, gas, alternativas), accesos viales, evacuación de efluentes y demás aspectos medioambientales, espacios para capacitación u otros eventos, servicios logísticos, comunicaciones, etc.
- Difundir la disponibilidad de predios aptos para la radicación de empresas, brindando toda la información que los interesados puedan requerir para potenciales radicaciones (por ej. servicios disponibles en cada parque o área industrial). Ello permitirá promover la radicación de empresas en parques y áreas industriales, con sus consecuentes ventajas:
 - Congregan una cantidad de establecimientos productivos que otorgan una escala que optimiza la inversión pública y/o privada en obras de infraestructura.
 - La concentración industrial en parques favorece la planificación urbana, garantizando la adecuada convivencia entre las áreas destinadas a la actividad industrial y los restantes usos posibles de la tierra.
 - Permite trabajar en una mayor protección del medio ambiente, y facilita a las empresas la adecuación a la normativa vigente.
 - Las empresas se benefician de las ventajas propias de los agrupamientos industriales, como ser la disponibilidad de infraestructura adecuada, la complementariedad productiva, la posibilidad de desarrollar economías de red que promuevan una mayor capacidad de innovación, absorción y difusión de nuevas tecnologías.
 - Ofrecen lotes de dimensiones adecuadas a las necesidades de las empresas que allí se radiquen.
 - Se generan economías de escala que facilitan la creación y acceso a políticas públicas.

II) Empresas radicadas en parques y áreas industriales:

- Disponer de información de calidad, actualizada y pertinente sobre evolución de los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

niveles de producción y ocupación de mano de obra, tanto a nivel global como por rubro industrial, para diseñar políticas específicas en materia de promoción de inversiones, capacitación, comercio exterior, medioambientales y otras.

- Conocer y difundir la oferta industrial de las empresas abarcadas, y promover su participación en ferias y exposiciones, nacionales e internacionales, y demás programas que promuevan la oferta productiva provincial.
- Disponer de los datos de contacto actualizados de cada una de las empresas radicadas en los Parques y Áreas Industriales de la provincia, a los fines de tener un canal de comunicación directo a las mismas para acercarles la oferta de programas públicos orientados a las mismas.

A las aplicaciones aquí enunciadas se le podrán agregar aquellas que las áreas gubernamentales pertinentes estimen necesarias de relevar a los fines de las políticas que se pretendan diseñar, y luego también servirán para el control del impacto de las políticas implementadas en las variables relevadas.

Actualmente, la provincia posee reconocidos oficialmente 6 parques y 34 áreas industriales, los cuales comprenden aproximadamente 900 empresas industriales. Dicha cifra representa una cantidad que permitiría proyectar algunos de los datos relevados al universo de establecimientos industriales radicados en la provincia.

Cabe destacar como antecedentes de orden nacional vinculados al presente proyecto:

- Registro Industrial de la Nación – R.I.N. - Ley 19.971: en el mismo deben inscribirse todas las personas de existencia visible o ideal que lleven a cabo alguna actividad de tipo industrial en el país, y deberán renovar anualmente su inscripción.
- Registro Nacional de Parques Industriales Públicos: creado por Decreto 915/2010, en el mismo podrá inscribirse todo Parque Industrial Público interesado en acceder al Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos creado por dicho Decreto.

En ambos Registros, la inscripción se realiza brindando información por parte de las empresas y Parques alcanzados por dichas normas, con similares objetivos que los enunciados para éste proyecto.

Por último, el formato de proyecto de Ley se justifica en que la reunión de datos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

estadísticos trasciende la necesidades de una gestión gubernamental en particular. En efecto, en la temática aquí abordada los datos se requieren como insumo para el diseño, implementación y control de los resultados de las políticas en materia de producción industrial independientemente del gobierno de turno, como parte del propio proceso de planificación y control, siendo incluso necesario y conveniente disponer de serias estadísticas que abarquen períodos prolongados.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Omar A. Martínez.

Omar A. Martínez
Diputado Provincial